

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA

Annual, 141,44 euros.

Números sueltos del mes corriente, 0,81 euros.

Números sueltos de meses anteriores, 1,62 euros.

(I.V.A. Y GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)

ANUNCIOS (I.V.A. INCLUIDO)

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,90 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,81 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial.

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

PAGOS POR ADELANTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 07 280439540538. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 01 01 00101429.

Nombre/razón social: Salim, Mohamed.

Número de documento: 45 01 502 08 000492074.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Salim, Mohamed, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle 18 de Julio, número 1, 45510 Fuensalida, se procedió con fecha 13 de octubre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 30 de enero de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 07 280439540538. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 01 01 00101429.

Deuda pendiente: 9.238,60 euros.

Nombre/razón social: Salim, Mohamed.

Domicilio: Calle 18 de Julio, número 1.

Localidad: 45510 Fuensalida.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0X0961672L.

Número de documento: 45 02 501 07 006220473.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0X0961672L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 01 013283394	04 2001 / 04 2001	0521
45 01 012537912	01 2001 / 03 2001	0521
45 01 013646944	05 2001 / 05 2001	0521
45 01 014251879	06 2001 / 06 2001	0521
45 01 014821048	07 2001 / 07 2001	0521
45 02 010587581	08 2001 / 10 2001	0521
45 02 011083901	11 2001 / 11 2001	0521
45 02 011456238	12 2001 / 12 2001	0521
45 02 012263661	01 2002 / 02 2002	0521
45 02 013616308	04 2002 / 04 2002	0521
45 02 012961556	03 2002 / 03 2002	0521
45 02 014671079	05 2002 / 06 2002	0521
45 03 010440444	09 2002 / 09 2002	0521
45 02 014955110	07 2002 / 07 2002	0521
45 03 011709225	07 1999 / 12 1999	0521
45 03 012014268	12 2002 / 12 2002	0521
45 03 011303037	11 2002 / 11 2002	0521
45 03 013277288	02 2003 / 02 2003	0521
45 03 013753396	03 2003 / 03 2003	0521
45 03 014183331	04 2003 / 04 2003	0521
45 03 014515454	05 2003 / 05 2003	0521
45 03 014941951	06 2003 / 06 2003	0521
45 03 016078265	08 2003 / 08 2003	0521
45 04 010187617	09 2003 / 09 2003	0521

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	I tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GARCIA GARCIA, ESPERANZA	796287	0700001104	2.289,86	3% 5% 10% 20%	2.358,56 2.404,35 2.518,85 2.747,83	01/01/2007 11/04/2007	P. UNICO AUT. NO MINUSVALIDO LEY 45/2002 **
LAZARO ROJAS, MARIANO	3889285	0700000762	635,21	3% 5% 10% 20%	654,27 666,97 698,73 762,25	23/01/2007 28/02/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOPEZ-SERRANO MARIBLANCA, MARIA JOSE	6266172	0700000976	20,90	3% 5% 10% 20%	21,53 21,95 22,99 25,08	21/09/2006 01/10/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PANTELIMON , DORINA	4236371	0700000780	63,88	3% 5% 10% 20%	65,80 67,07 70,27 76,66	26/10/2006 30/10/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RODRIGUEZ NAVARRO, CRISTO SEOBANI	3891220	0700001041	807,72	3% 5% 10% 20%	831,95 848,11 888,49 969,26	01/04/2007 30/04/2007	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
RODRIGUEZ NAVAS, LIBERTAD	74874672	0700001023	69,89	3% 5% 10% 20%	71,99 73,38 76,88 83,87	22/02/2007 21/03/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VICENTE GALAN, ALBERTO	50125352	0700000947	876,23	3% 5% 10% 20%	902,52 920,04 963,85 1.051,48	29/03/2007 03/05/2007	P. UNICO AUT. NO MINUSVALIDO LEY 45/2002

Toledo 28 de enero de 2008.-El Director Provincial, Jesús Fuentes Lázaro.

N.º I.- 980

AYUNTAMIENTOS**TOLEDO**

Conforme a lo determinado en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente, al de publicación de este anuncio, sobre la solicitud de licencia municipal formulada por VIDACAM, S.C., para establecimiento de una actividad dedicada a oficinas, ubicada en calle San Lucas con calle Prensa de San Lorenzo, de esta localidad.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden hacer las observaciones pertinentes mediante escrito presentado en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento durante el citado plazo, a cuyo efecto pueden examinar previamente, si lo desean, el proyecto y memoria aportados al efecto y obrantes en el Servicio de Programación y Gestión Urbanística.

Toledo 30 de enero de 2008.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 977

ARGES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de resoluciones de expedientes sancionadores instruidos en el Ayuntamiento de Argés por la imposición de multas de Tráfico que se indican, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido ésta practicar.

Número de expediente: 99/2007. Nombre: Don Ignacio Ferreres Camacho. Fecha: 20/07/2007. Matrícula: C9469BRX. Importe: 90,00 euros. Art. infringido: 10.8 O.M.

Las sanciones podrán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin haberse satisfecho, se exigirán por vía ejecutiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por R.D. 320 de 1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 84 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. El pago de las sanciones podrá efectuarse mediante transferencia bancaria o pago en metálico en las siguientes cuentas bancarias titularidad del Ayuntamiento de Argés:

Entidad: Caja Castilla-La Mancha. Número de cuenta: 2105/0132/53/1250000014.

Entidad: Caja Rural. Número de cuenta: 3081/0018/89/1105308124.

Lo que se notifica, haciendo constar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Argés 4 de febrero de 2008.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 1108

BUENAVENTURA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que, habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento de Buenaventura, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2007, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal de Buenaventura, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 21 de noviembre de 2007, durante el plazo de treinta días hábiles, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el referido plazo de exposición pública, por lo que se procede a la publicación íntegra del texto de dicha Ordenanza:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal de Buenaventura

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo que establecen los artículos 57 y 20.4.o) del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

y de acuerdo con lo que disponen los artículos 15 a 19 del mencionado texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Consiste en la utilización de la piscina municipal de Buenaventura (Toledo).

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o utilicen los servicios de la piscina municipal, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

2. Son sustitutos del contribuyente, en el supuesto de utilización de los servicios por los menores de edad o incapacidades, las personas que tengan la patria potestad o los representantes legales.

Artículo 4.- Responsables.

1. Junto con el sujeto pasivo, responderán solidariamente de las obligaciones tributarias las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, los interventores o liquidadores de fallidas, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Beneficios fiscales.

1. No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones por la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

2. A pesar de lo dispuesto en el apartado anterior, en el artículo regulador de la cuota tributaria de esta ordenanza se contienen las tarifas reducidas aplicables cuando los sujetos pasivos acrediten escasa capacidad económica.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

1.- Entrada individual día, 2,50 euros.

2.- Abono temporada, 30,00 euros.

3.- Los menores de seis años de edad gozarán de entrada gratuita a las piscinas y en cualquier caso deberán ir acompañados obligatoriamente de un mayor, provisto de entrada o abono, que será responsable del menor.

4.- Si por causa de fuerza mayor o avería que imposibilite su funcionamiento debe permanecer cerrada la piscina uno o más días, los titulares de abonos no podrán reclamar la devolución de ninguna cantidad por los días de cierre.

5.- Los servicios sociales del Ayuntamiento estudiarán aquellos casos de familias sin recursos suficientes por atender a pagos que serán subvencionados o sufragados por el Ayuntamiento.

Artículo 7.- Devengo.

La tasa se devengará en la formulación de la solicitud del abono correspondiente, o bien en el momento de utilización del servicio.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se rigen por lo que dispone la Ley General Tributaria y la normativa que la desarrolla.

Disposición final

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de la aprobación definitiva, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo definitivo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Buenaventura 15 de enero de 2008.-La Alcaldesa, Rosa María Fernández Sánchez.

N.º I.- 1035

CARRANQUE

EXPOSICION PUBLICA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2008

En la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008 aprobado, inicialmente, por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de enero de 2008.

Los residentes en el Municipio y quienes no siéndolo resulten directamente afectados por el referido presupuesto general, podrán presentar reclamaciones al mismo únicamente por haberse elaborado sin ajustarse a lo previsto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, insuficiencia u omisión de crédito para cumplimiento de obligaciones exigibles legalmente y manifiesta insuficiencia de los ingresos en relación a los gastos presupuestados o de éstos respecto a las necesidades para las que están previstos. Ello con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días naturales a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

De no producirse reclamación alguna contra el citado presupuesto general, éste se entenderá aprobado definitivamente, en previsión de lo cual se detallan los estados de gastos e ingresos a nivel de capítulos en el anexo I.

Asimismo, en cumplimiento de las previsiones legales se publica como anexos II y III, la relación de puestos de trabajo que integran y la plantilla de personal aprobadas.

ANEXO I. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2008

Cap.	Denominación	Euros
------	--------------	-------

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	1.864.300,00
2	Gastos en bienes corrientes	2.016.160,00
3	Gastos financieros	340.000,00
4	Transferencias corrientes	207.540,00

B) Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	6.486.000,00
7	Transferencias de capital	230.000,00
9	Pasivos financieros	36.000,00

Total gastos 11.180.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1	Impuestos directos	761.600,00
2	Impuestos indirectos	1.479.750,00
3	Tasas y otros ingresos	6.437.750,00
4	Transferencias corrientes	593.000,00
5	Ingresos patrimoniales	6.000,00

B) Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	880.000,00
7	Transferencias de capital	1.021.900,00

Total ingresos 11.180.000,00

ANEXO II. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.008 1. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A) Servicios Generales

Nº	Denominación Puesto de Trabajo	Nivel C. D.	C. E.	F. P.	GR.	E. S. C.	T.	Situación
1	Secretario-Interventor	26	27.065,46	C.	A/B (*)	FALHN	L.	Cubierto
2	Técnico de Gestión Urbanística	22	12.000,00	C.O.	B	Admón. General Gestión Técnico Medio	D.	Vacante
3	Inspector de Obras	22	12.000,00	C.O.	B	Admón. Especial Técnica Técnico Medio	D.	Vacante
4	Administrativo de Intervención	20	5.655,98	O.	C	Admón. Gral. Adva.	B.	Cubierto
5	Administrativo de Urbanismo	20	4.684,74	O.	C	Admón. Gral. Adva.	B.	Cubierto